

ción de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 10 de marzo de 2003.—Los Administradores de Camino de los Llanos, S. L. (Sociedad absorbente), Francisco José Nadales Ortiz, Juan Miguel Nadales Ortiz y Carlos Vicente Nadales Ortiz. Administrador de Nadalsol, S. L. (Sociedad Absorbida), Francisco José Nadales Ortiz.—39.719.
2.ª 21-8-2003

CENTRO DE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Centro de Inversiones y Promociones Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de Septiembre de 2.003, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 de Septiembre a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecimiento del cargo de Administrador con carácter retribuido. Fijación del sistema de retribución. Incorporación a los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación del objeto social. Modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de administradores.

Se pone en conocimiento de los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 11 de agosto de 2003.—El Administrador, Telesforo Llorente Sanz.—39.412.

CIPSA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Cipsa Norte, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de Septiembre de 2.003, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 de Septiembre a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecimiento del cargo de Administrador con carácter retribuido. Fijación del sistema de retribución. Incorporación a los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación del objeto social. Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Transformación de acciones al portador en nominativas.

Se pone en conocimiento de los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del

informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 11 de agosto de 2003.—El Administrador, Félix Llorente Sanz.—39.392.

COMERCIAL DE AUTOMÓVILES Y REPUESTOS, S. L. (Sociedad escindida)

AUCALPE, S. L. INVERSIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIALES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA y en el Art. 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Comercial de Automóviles y Repuestos, S.L., Aucalpe, S.L. e Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S.L. celebradas en fecha 30 de junio de 2003 aprobaron por unanimidad la escisión total de la Sociedad Comercial de Automóviles, S.L. con transmisión de su patrimonio a favor de Aucalpe, S.L. e Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S.L. sociedades previamente existentes, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de las tres sociedades participantes en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

A consecuencia de la acordada operación de escisión total, por cada participación de Comercial de Automóviles y Repuestos, S.L. los socios de dicha sociedad, recibirán 0,177777 participaciones sociales de Aucalpe, S.L. procedentes del aumento de capital, por importe de 153.856 euros con 17,3934 euros de prima por participación, verificado en esta última sociedad a consecuencia de la escisión, así como una compensación en efectivo de 0,00605722 euros. Asimismo por cada participación de Comercial de Automóviles y Repuestos, S.L. los socios de dicha sociedad recibirán 0,25 participaciones sociales de Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S.L. procedentes del aumento de capital, por importe de 216.360 euros con 40,5430, euros de prima por participación, verificado en esta última sociedad a consecuencia de la escisión, así como una compensación en efectivo de 0,028400055 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las indicadas sociedades a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la LSA.

Algeciras (Cádiz), 1 de julio de 2003.—El presidente del Consejo de Administración de Comercial de Automóviles y Repuestos, S. L. D. Juan José López López. El Administrador Solidario de Aucalpe, S. L. e Inversiones Inmobiliarias y Comerciales, S. L. D. Victoriano Juan López Cuevas.—39.726.
2.ª 21-8-2003

COMPAÑÍA CANARIA DE PIENSOS, S. A. (Sociedad absorbente)

PIENSOS COMPUESTOS CANARIOS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 30 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales de «Compañía Canaria de Piensos, S. A.» y de su Sociedad Filial «Piensos

Compuestos Canarios, S. A. Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Compañía Canaria de Piensos, S. A.» adquiere, en lo que y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida «Piensos Canarios Compuestos, S. A. Unipersonal», la cual queda, de este modo, disuelta sin necesidad de previa liquidación, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, debidamente aprobada por las reseñadas Juntas Generales y que habían quedado depositado el 27 de junio de 2003 en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las referidas Juntas Generales aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2002, debidamente verificados por los auditores de cuentas de ambas sociedades. Al ser «Compañía Canaria de Piensos, S. A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Piensos Compuestos Canarios, S. A. Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la mencionada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2003, 13 de agosto de 2003.—Los Consejeros Delegados de Compañía Canaria de Piensos, S. A. y de Piensos Compuestos Canarios, S. A., don José Ramos Suárez y don José Andrés González González.—39.518.
y 3.ª 21-8-2003.

CONSTRUCTORA PALMACAN-A, S. L. Sociedad absorbente

PALMACAN-A EDIFICIO ERURO 2000 S. L., IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNES, S. L.

CONSTRUCTORA FRISACAN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Mediante decisión adoptada el 30 de junio de 2003 por el socio único de Constructora PALMACAN-A Sociedad Limitada, PALMACAN-A Edificio Eruro 2000 Sociedad Limitada, Importación y Comercialización de Carnes Sociedad Limitada y Constructora FRISACAN Sociedad Limitada se fusionan dichas sociedades mediante la absorción por la primera de las otras tres. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley.

Las Palmas de G.C, 1 de agosto de 2003.—D. Luis Javier Collado Coque y Dña. Virginia Martínez Negrín, administradores únicos de dichas entidades.—39.962.
1.ª 21-8-2003